



RESOLUCIÓN O. N° 039

MAT: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral y máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de La Serena.

La Serena, 05 de septiembre de 2023.

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 159 y 161 de la Constitución Política de la República; en el artículo 35 del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; en la Resolución O. N° 476, de 1 de agosto de 2023, del Director del Servicio Electoral, que ejecuta acuerdo del Consejo Directivo que establece instrucciones generales acerca de la aplicación de las disposiciones sobre financiamiento, propaganda y gasto electoral con ocasión del Plebiscito Constitucional 2023; y demás disposiciones legales pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 159 de la Constitución Política de la República establece que, sólo para efecto de ejecutar las acciones en materia de padrones y propaganda electoral establecidas en las leyes aplicables al Plebiscito Constitucional, el Servicio Electoral deberá considerar como fecha de celebración del plebiscito el día 17 de diciembre de 2023.

2. Que, conforme a lo descrito en el precepto antes señalado, en materia de propaganda electoral plebiscitaria será aplicable lo establecido en el título I párrafo 6° de la Ley N° 18.700, con excepción del inciso sexto del artículo 32 e incisos segundo a cuarto del artículo 33.

3. Que, en este contexto, conforme con lo previsto en el artículo 43 de las instrucciones establecidas mediante la Resolución O. N° 476/2023, en concordancia con el artículo 35 de la Ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral



en los espacios que, de acuerdo a la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

4. Que, asimismo, y conforme lo previene el artículo 35 antes citado, en su inciso 2°, el Servicio Electoral regulará mediante instrucciones la distribución de los espacios públicos autorizados, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

5. Que, en virtud de lo establecido en el artículo 161 de la Constitución Política de la República, el periodo de campaña electoral estará comprendido por el periodo que va desde el día en que se publique el decreto supremo exento que convoque al Plebiscito Constitucional hasta la fecha efectiva de su realización.

RESUELVO:

1. **DETERMÍNASE** la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral a efectuarse en el Plebiscito Constitucional 2023.

2. **DETERMÍNASE** el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos (MEP), en los espacios públicos autorizados, para los partidos políticos participantes de la campaña electoral correspondiente al Plebiscito Constitucional 2023, conforme al siguiente detalle:

DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS Y MÁXIMO ELEMENTOS DE PROPAGANDA PERMITIDOS EN LA COMUNA DE LA SERENA

N°	Nombre Espacio	Metros Totales	Cantidad tramos autorizados	MEP Partido Político	Referencia geográfica
1	PLAZA CALETA SAN PEDRO	80	2	2	El primer tramo emplazado en pasaje La Sirena, inicia en avenida Pacífico y finaliza en área verde en dirección a calle Uno Poniente (frente a la numeración 682); el segundo tramo emplazado en Avenida Pacífico, inicia en pasaje La Sirena y finaliza en pasaje Capitán Arturo Prat.



2	BANDEJÓN CENTRAL CALETA SAN PEDRO	200	1	5	Emplazado en bandejón central de Avenida Pacífico, inicia en pasaje Las Redes y finaliza en pasaje El Nudo.
3	ÁREA VERDE CIRC. MONJITAS PONIENTE	380	3	9	Emplazado en el bandejón central de calle Circunvalación Monjitas Poniente, inicia en calle San Antonio y finaliza en el pasaje Antonio Salieri.
4	PLAZA SAN BARTOLOMÉ	285	3	7	El primer tramo está emplazado en calle Ecuador, inicia en calle Alejandro Flores y finaliza en calle la Estrella; el segundo tramo emplazado en calle La Estrella inicia en calle Ecuador y finaliza en calle Colombia; el tercer tramo emplazado en calle Colombia inicia en calle la Estrella y finaliza en calle Alejandro Flores.
5	PLAZA LAMBERT	120	4	3	Emplazado en el perímetro de la plaza, ubicada entre las calles Carlos Lambert, José Areyuna, Francisco Castillo y Manuel Rodríguez, Lambert.
6	ESPACIO PÚBLICO ULRIKSEN	160	1	4	Emplazado en el bandejón central de avenida Guillermo Ulriksen, inicia en calle José González Varcárcel y finaliza en calle Óscar Saint-Marie.
7	ESPACIO PÚBLICO AVENIDA LAS PARCELAS	210	1	5	Emplazado en el bandejón central de avenida Las Parcelas, inicia en avenida Arauco y finaliza calle Los Girasoles.
8	PARQUE 18 DE SEPTIEMBRE	200	1	5	Emplazado en el área verde de avenida 18 de Septiembre, inicia en pasaje Uno Oriente (pasaje peatonal los claveles) y finaliza en pasaje Cinco Oriente (Delegación Municipal La Antena).
9	PLAZA COLL	100	1	2	Emplazado en avenida Colo Colo, inicia en calle Florencio Fontecilla y finaliza en calle Julia Chadwick.
10	PLAZA FALABELLA	180	1	4	Emplazado en avenida Colo Colo, inicia calle Cristobál Moya Miranda y finaliza calle Emilio Bello.
11	PLAZA PATRICIO CAMPOS TORRES	120	2	3	El primer tramo emplazado en calle Ernesto Peñafiel, inicia en área verde de la plaza y finaliza calle Miguel Aguirre Perry; el segundo tramo emplazado en calle República, inicia

					en calle Miguel Aguirre Perry y finaliza en área verde de la plaza.
12	BANDEJÓN CENTRAL AVENIDA LOS PERALES	175	2	4	Emplazado en el bandejón central de avenida Los Perales, inicia en avenida Balmaceda y finaliza en avenida Pampa Baja.
13	PLAZA JUAN ANTONIO RÍOS	110	3	2	El primer tramo emplazado en calle Juan Antonio Ríos Sur, inicia en peatonal Balmaceda y finaliza en avenida Balmaceda; el segundo tramo emplazado en avenida Balmaceda inicia en calle Juan Antonio Ríos Sur y finaliza en calle Juan Antonio Ríos Norte; el tercer tramo está emplazado en calle Juan Antonio Ríos Norte, inicia en avenida Balmaceda y finaliza en área verde de la plaza (Peatonal Balmaceda).
14	PLAZA MILBRAE	80	1	2	Emplazado en avenida Huanhuali, inicia en calle Las Rojas Poniente y finaliza en calle Las Rojas Oriente.
15	ÁREA VERDE FRENTE MALL PLAZA LA SERENA	200	1	5	Emplazado en el área verde ubicada al costado oriente de la Ruta 5 Norte, inicia en salida vehicular del mall y finaliza en avenida Amunategui.
16	PLAZA NOBEL GABRIELA MISTRAL	190	2	4	El primer tramo emplazado en avenida Francisco de Aguirre, inicia en calle Pedro Blanquier y finaliza en Ruta 5 Norte; el segundo tramo emplazado por Ruta 5 Norte, inicia en avenida Francisco de Aguirre hasta finalizar área verde de la plaza.
17	ESPACIO PÚBLICO AVENIDA FRANCISCO DE AGUIRRE ORIENTE	400	3	10	Emplazado en bandejón central de avenida Francisco de Aguirre, inicia en Ruta 5 norte y finaliza en calle Los Carrera.
18	ESPACIO PÚBLICO AVENIDA FRANCISCO DE AGUIRRE PONIENTE	500	5	12	Emplazado en el bandejón central de avenida Francisco de Aguirre, inicia a la altura de la línea del tren y finaliza en calle Juan José Latorre.
19	BANDEJÓN CENTRAL AVENIDA LIBERTAD	250	1	6	Emplazado en bandejón central de avenida Libertad, inicia en calle Francisco de Aguirre y finaliza en calle Roberto Flores.



Nota 1: El Servicio Electoral publica en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Será obligación de cada partido político participante asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado y sin superar el máximo de elementos permitidos, con independencia de la opción plebiscitaria que manifiesten.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

**CRISTINA CELIS ROZAS
DIRECTORA REGIONAL**

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de La Serena.
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes.